



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070002431

Fecha: 27/05/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 115 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017***", faculta al Gobernador para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia necesita adicionar recursos de destinación específica, los cuales fueron certificados por el Tesorero General del Instituto con el oficio del 11 de mayo de 2017, por concepto de Ordenanza 12 de 2015 trasladados por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA. Dichos recursos se destinarán a programas de inversión en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".
- d. Que el Instituto de Cultura solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con radicado N°R2017010184004 del 22 de mayo de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado N° 2017030126407 del 24 de mayo de 2017.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- g. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio de la cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 17 de mayo del 2017.
- i. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión entregados por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA con destinación específica, en cumplimiento de la Ordenanza 12 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto o.	Valor	Descripción
0-2708	1255	T-IE110205050303010398	999999999	999999	\$32.761.000	Traslado de Entidades no Financieras Departamentales
Total					\$32.761.000	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$32.761.000	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural.
Total					\$32.761.000	

**Artículo 3°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra, Profesional Universitario Presupuesto  
 Revisó: Luz Ofelia Rivera, Subdirectora Administrativa y Financiera  
 William Alfonso García Torres, Profesional Universitario Líder Jurídico  
 Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)  
 Vo.Bo: Carlos Arturo Padilla Cárdenas, Subsecretario Jurídico